

Señor
JUEZ PROMISCO DE JERUSALEN
E. S. D.

PROCESO : PROCESO DE PERTENENCIA
ASUNTO : PODER

MARIA LUCRECIA AGUIRRE CASTILLO, mayor de edad, C.C.No. C.C.No.20.662.505 de Jerusalén, domiciliada en la vereda la Victoria del Municipio de Jerusalén, otorgo poder especial amplio y suficiente al DR. GABRIEL H CORTES PARRA defensor Público Regional Cundinamarca con C.C.NO. 79.267.006 de Bogotá y T.P No. 119.218 del C. S.de la y conforme al amparo de pobreza otorgado por su despacho, para que inicie y lleve hasta su terminación PROCESO DE PERTENENCIA en contra de BENJAMIN PABON A persona mayor de edad, de quien se desconoce su identificación, y personas indeterminas

Demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre un lote de terreno ubicado en la finca AGUA DULCE hoy Costa Rica que hace parte del lote de mayor extensión con nomenclatura urbana 307-100290 y cuya área se pretende usucapir es de Tres Mil Setecientos Setenta y Seis Metros con Veinte centímetros (3.776. 20 mts2).

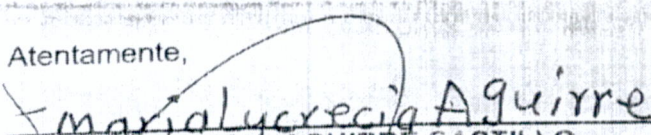
Mi apoderado queda con las facultades expresadas en el artículo 77 del C.G. del Proceso, y las especiales de renunciar, desistir, sustituir y reasumir.

Correo electrónico del apoderado: gabrielhparra@hotmail.com

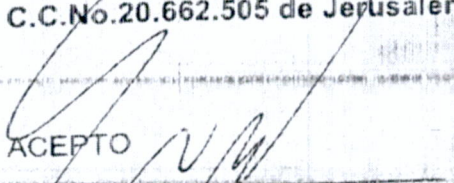
Correo electrónico poderdante: alejadracasalla439@gmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,


MARIA LUCRECIA AGUIRRE CASTILLO
C.C.No.20.662.505 de Jerusalén

ACEPTO


GABRIEL H CORTES PARRA
C.C.NO. 79.267.006 de Bogotá
T.P No. 119.218 del C. S.de la J

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, PLENO DOMINIO

CERTIFICADO N. 2021-307-1-46395

LA (EL) REGISTRADOR (A) SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT CUNDINAMARCA

QUE PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL (LITERAL A) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY 1561 DE 2012 O EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2014, Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO CON RADICACIÓN N. 2021-307-1-46395 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

CERTIFICA:

PRIMERO: QUE CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA POR EL USUARIO: "GABRIEL CORTES PARRA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.267.006 DE BOGOTÁ" SE CONSULTÓ LA BASE DE DATOS DE LA OFICINA DE REGISTRO, ENCONTRÁNDOSE QUE EL BIEN OBJETO DE SOLICITUD, PREDIO DENOMINADO "FINCA AGUA DULCE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JERUSALÉN, TIPO DE PREDIO RURAL, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", TIENE ASIGNADO EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 307-100290.

SEGUNDO: EXISTE INSCRIPCIÓN Y/O REGISTRO DE LA (S) ESCRITURA N. 3674 DEL 29/8/1953 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT.

TERCERO: EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, OBJETO DE LA BÚSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS EN EL DOCUMENTO APORTADO POR EL USUARIO O ENCONTRADOS EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO: "REGISTRA FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 307-100294 Y, DE ACUERDO A SU TRADICIÓN, COMPRAVENTA QUE CORRESPONDE (DE: CALDERON LEMOSTENES A: PABON A. BENJAMIN) DEL ACTO REGISTRADO EN EL F.M.I. N. 307-100290 DETERMINÁNDOSE, DE ESTA MANERA, LA EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHOS REALES A FAVOR DEL SEÑOR (A) PABON A. BENJAMIN

SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO A LOS SIETE (7) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTI UNO (2021).

CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

REGISTRADOR (A) SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 307-100290

Impreso el 12 de Octubre de 2021 a las 10:07:34 am.

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: JERUSALEN VEREDA: LA VICTORIA
FECHA APERTURA: 11/8/2017 RADICACION: 2017-307-1-33152 CON: CERTIFICADO DE 11/8/2017
NUPRE: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UNA FINCA RURAL DENOMINADA "AGUA DULCE", UBICADA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN, CON EXTENSION DE OCHOCIENTOS FANEGADAS (800 FGDAS) CONFORMADA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: DESDE UNA LAJA QUE PARTE LA QUEBRADA DE QUIPILE MARCADA ESTA LAJA CON UNA CRUZ SE SIGUE POR UNA CUCHILLA ARRIBA VOLVIENDO DE ALLÁ HACIA EL SUR POR TODA LA CUCHILLA, A LA PARTE INFERIOR DE LA LOMA DONDE SE PONDRÁ UN MOJÓN CON EL NO. 2 DE AQUÍ TOMANDO UNA RECTA LOMA HACIA EL SUR, ATRAVESANDO IMAGINARIAMENTE LA CAÑADA DE HAY EN LA MISMA LINEA SUR, ATRAVESANDO OTRA CAÑADA HASTA ENCONTRAR EL CAMINO QUE TIENE UNA DE LAS CASAS DE AGUA PASA POR LA CIMA DEL ALTO DEL ROBLE DONDE HAY UNA CUCHILLA SIGUIENDO ESTA POR ARRIBA HASTA ENCONTRAR LA TIERRA PLANA DE AHÍ CON UNA LIGERA CURVA HACIA LA DERECHA HASTA ENCONTRAR EL NACIMIENTO DE LA QUEBRADA AGUA DULCE AGUAS ABAJO HASTA LA FINQUERA TREINTA A LA CERCA O LINDERO QUE DIVIDE LOS TERRENOS DE BOCA CHICA DE LOS DE AGUA DULCE, DE AHÍ SIGUIENDO ESTA CERCA O LINDERO HASTA ENCONTRAR EL BROCHE EN EL CAMINO QUE BAJA POR EL POTRERO DE SAN ANTONIO POR TODO EL FILO DE LA CUCHILLA TOMANDO UNA CURVA O MEDIA LUNA HASTA ENCONTRAR UNA PIEDRA PEQUEÑA QUE SE ENCUENTRA A TRES METROS DISTANTES DE OTRA PIEDRA GRANDE QUE ESTA SOBRE EL FILO DE LA CUCHILLA QUE DICHA PIEDRA PEQUEÑA EN LINEA RECTA HASTA LA PEÑA DENOMINADA "ALTO DE LA CRUZ" DEL DICHO LOTE Y BORDEANDO AL MENCIONADO DESPENADERO LINEA RECTA HASTA ENCONTRAR LA QUEBRADA DE QUIPILE, DE AHÍ AGUAS ARRIBA HASTA ENCONTRAR UNA PIEDRA MARCADA CON UNA CRUZ PUNTO DE PARTIDA.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACIÓN DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) FINCA "AGUA DULCE"

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/6/2017 Radicación 2017-307-1-33152
DOC: ESCRITURA 3674 DEL: 29/8/1953 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 45.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALDERON LEMOSTENES
A: PABON A. BENJAMIN X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2 - Turno 2021-307-1-46395

Nro Matrícula: 307-100290

Impreso el 12 de Octubre de 2021 a las 10:07:34 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

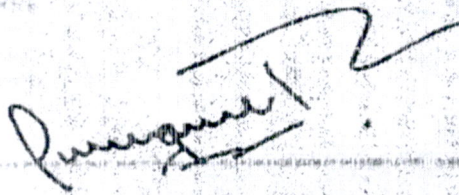
USUARIO: 79630 Impreso por: 79625

TURNO: 2021-307-1-46395 FECHA: 14/9/2021

NIS: UNTPmGRTfVxAmvIJH9BFZcqp7BVGJf2Iwtr9tdcfs7T5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SiRCient/>

EXPEDIDO EN: GIRARDOT


REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210729346245803134

Nro Matricula: 307-100290

Pagina 1 TURNO: 2021-307-1-36602

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 11:04:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: JERUSALEN VEREDA: LA VICTORIA

FECHA APERTURA: 11-08-2017 RADICACIÓN: 2017-307-1-33152 CON: CERTIFICADO DE: 11-08-2017

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA FINCA RURAL DENOMINADA "AGUA DULCE", USICADA EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN, CON EXTENSION DE OCHOCIENTOS FANECADAS (800 FGDAS) CONFORMADA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: DESDE UNA LAJA QUE PARTE LA QUEBRADA DE QUIPILE MARCADA ESTA LAJA CON UNA CRUZ SE SIGUE POR UNA CUCHILLA ARRIBA VOLVIENDO DE ALLA HACIA EL SUR POR TODA LA CUCHILLA, A LA PARTE INFERIOR DE LA LOMA, DONDE SE PONDRÁ UN MOJÓN CON EL NO. 2 DE AQUI TOMANDO UNA RECTA LOMA HACIA EL SUR, ATRAVESANDO IMAGINARIAMENTE LA CANADA DE HAY EN LA MISMA LINEA SUR, ATRAVESANDO OTRA CANADA HASTA ENCONTRAR EL CAMINO QUE TIENE UNA DE LAS CASAS DE AGUA PASA POR LA CIMA DEL ALTO DEL ROBLE DONDE HAY UNA CUCHILLA SIGUIENDO ESTA POR ARRIBA HASTA ENCONTRAR LA TIERRA PLANA DE AHI CON UNA LIGERA CURVA HACIA LA DERECHA HASTA ENCONTRAR EL NACIMIENTO DE LA QUEBRADA AGUA DULCE AGUAS ABAJO HASTA LA ENQUERA TREINTA A LA CERCA O LINDERO QUE DIVIDE LOS TERRENOS DE BOCA CHICA DE LOS DE AGUA DULCE, DE AHI SIGUIENDO ESTA CERCA O LINDERO HASTA ENCONTRAR EL BROCHE EN EL CAMINO QUE BAJA POR EL POTRERO DE SAN ANTONIO DE ESTE BROCHE LINEA RECTA A DAR CON UN ARBOL DE LECHOSO SITUADO AL PIE DE UNA CUCHILLA DE ESTE ARBOL SUBIENDO POR TODO EL FILO DE LA CUCHILLA TOMANDO UNA CURVA O MEDIA LUNA HASTA ENCONTRAR UNA PIEDRA PEQUEÑA QUE SE ENCUENTRA A TRES METROS DISTANTES DE OTRA PIEDRA GRANDE QUE ESTA SOBRE EL FILO DE LA CUCHILLA QUE DICHA PIEDRA PEQUEÑA EN LINEA RECTA HASTA LA PEÑA DENOMINADA "ALTO DE LA CRUZ" DEL DICHO LOTE Y BORDEANDO AL MENCIONADO DESPENADERO LINEA RECTA HASTA ENCONTRAR LA QUEBRADA DE QUIPILE, DE AHI AGUAS ARRIBA HASTA ENCONTRAR UNA PIEDRA MARCADA CON UNA CRUZ PUNTO DE PARTIDA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) FINCA "AGUA DULCE"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-06-2017 Radicación: 2017-307-1-33152

Doc: ESCRITURA 3674 DEL 29-08-1953 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$45,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CALDERON LEMOSTENES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210729346245803134

Nro Matrícula: 307-100290

Pagina 2 TURNO: 2021-307-1-36602

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 11:04:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PABON A. BENJAMIN

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: '1'

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-307-1-36602

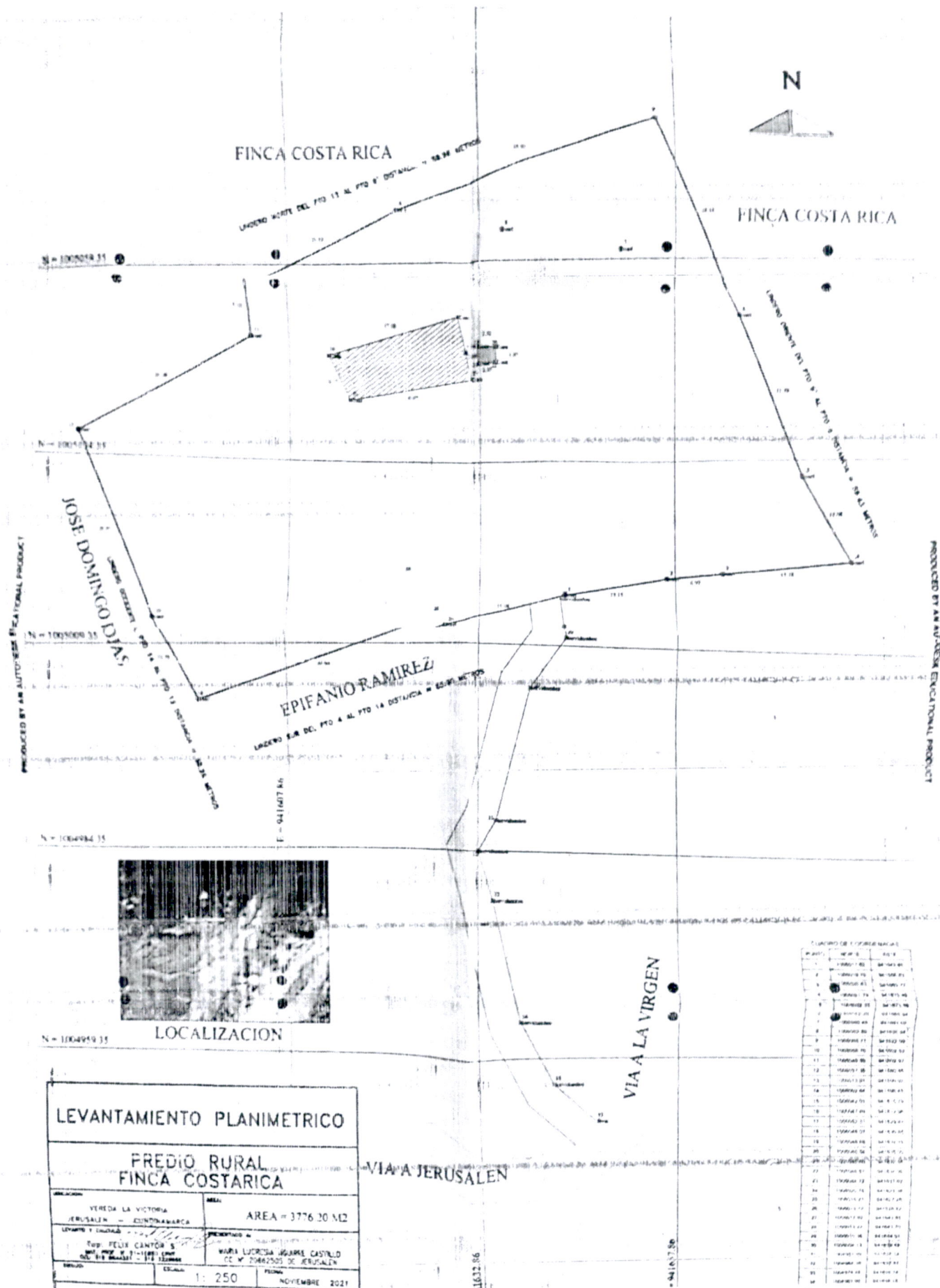
FECHA: 29-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LIGIA MERCEDES MORA FERNANDEZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

7



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	
FREDIO RURAL FINCA COSTARICA	
VEREDA LA VICTORIA JERUSALEN - CUNTONABARCA	AREA = 3776.30 M2
LEVANTADO POR: TOP. FELIX CANTON S. ING. CIVIL 1985 C.O. 1100000000	PROYECTADO POR: WILLY LUCERO AGUIRRE CASTILLO C.O. 1100000000
ESCALA 1: 250	FECHA NOVIEMBRE 2021

LISTADO DE PUNTOS		
Nº	COORDENADAS	ALTIMETRIA
1	1000000.00	1000.00
2	1000000.00	1000.00
3	1000000.00	1000.00
4	1000000.00	1000.00
5	1000000.00	1000.00
6	1000000.00	1000.00
7	1000000.00	1000.00
8	1000000.00	1000.00
9	1000000.00	1000.00
10	1000000.00	1000.00
11	1000000.00	1000.00
12	1000000.00	1000.00
13	1000000.00	1000.00
14	1000000.00	1000.00
15	1000000.00	1000.00
16	1000000.00	1000.00
17	1000000.00	1000.00
18	1000000.00	1000.00
19	1000000.00	1000.00
20	1000000.00	1000.00
21	1000000.00	1000.00
22	1000000.00	1000.00
23	1000000.00	1000.00
24	1000000.00	1000.00
25	1000000.00	1000.00
26	1000000.00	1000.00
27	1000000.00	1000.00
28	1000000.00	1000.00
29	1000000.00	1000.00
30	1000000.00	1000.00
31	1000000.00	1000.00
32	1000000.00	1000.00
33	1000000.00	1000.00
34	1000000.00	1000.00
35	1000000.00	1000.00
36	1000000.00	1000.00
37	1000000.00	1000.00
38	1000000.00	1000.00
39	1000000.00	1000.00
40	1000000.00	1000.00

Señor

JUEZ PROMISCOU CIVIL DE JERUSALÉN-CUNDINAMARCA

E. S. D.

**Ref.: Proceso de pertenencia de MARÍA LUCRECIA AGUIRRE CASTILLO
contra BENJAMIN PABON A e indeterminados.**

GABRIEL HERNAN CORTES PARRA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Girardot, identificado con la C.C. N° 79.267.006 de Bogotá, con tarjeta profesional N° 119.218. del Consejo Superior de la Judicatura, defensor público Regional Cundinamarca (CONTRATISTA), en mi calidad de apoderado MARÍA LUCRECIA AGUIRRE CASTILLO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la C.C. N° 20.662.505 de Jerusalén -Cundinamarca, según poder que se adjunta y previa la concesión del amparo de pobreza otorgado por este despacho, presento Demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria de menor cuantía, de acuerdo con el artículo 375 del Código General del Proceso y demás artículos concordantes, en contra de BENJAMÍN PABÓN A, persona mayor de edad, de quien se desconoce su domicilio e identificación, y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, y que puedan tener algún derecho real sobre el inmueble predio rural ubicado en la vereda La victoria del Municipio de Jerusalén-Cundinamarca, predio denominado Agua Dulce hoy Costa Rica el cual es el mayor extensión donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto a usucapir un área específica de dicho predio de Tres Mil Setecientos Setenta y Seis Metros con Veinte centímetros (3.776. 20 mts2), previos los siguientes:

Hechos

1. El bien inmueble objeto del litigio, se encuentra ubicado en la vereda La victoria finca denominada AGUA DULCE o COSTA RICA con matrícula inmobiliaria No. 307-100290, cuya área aproximada total es de 800 fanegadas, y cuya pertenencia se pretende únicamente es sobre una parte de dicho terreno equivalente a de Tres Mil Setecientos Setenta y Seis Metros con Veinte centímetros (3.776 20 mts2) del área descrita del lote de mayor extensión y cuyos linderos del área pretendida son los siguientes: **Por el oriente:** En Cincuenta y Nueve punto cuarenta tres metros (59.43 mts) con el terreno de mayor extensión denominado finca costa rica; **Por el occidente:** En Treinta y Ocho punto Veintiséis metros (38.26mts) con lote que es o fue de JOSE DOMINGO ROJAS; **Por el Norte:** En Ochenta y Ocho punto Noventa y Seis metros (88.96 mts) con el lote de mayor extensión denominado finca Costa Rica; **Por el Sur:** En Ochenta y Cinco punto Sesenta y Seis metros (85.66 mts) con finca que es o fue de EPIFANIO RAMÍREZ.
2. Que conforme al certificado de tradición con matrícula inmobiliaria No. 307-100290 según la descripción de cabida y linderos el bien inmueble DE MAYOR EXTENSIÓN DONDE SE ENCUENTRA EL LOTE DE MAYOR QUE SE PRETENDE con esta demanda tiene una extensión superficial de Ochocientas Fanegadas (800 fanegadas) y se comprende de los linderos descritos en el certificado de tradición anexo a la presente demanda.
3. La señora MARÍA LUCRECIA AGUIRRE CASTILLO, se encuentra habitando el bien inmueble mencionado en el hecho número uno de esta demanda desde hace más de treinta y cinco años, pues siempre ha vivido con su familia en dicho predio, y su señor padre siempre tuvo la posesión tranquila, pacífica e interrumpida hasta el día de su muerte de todo el inmueble, pero le dio la posesión a su hija de la parte del terreno a usucapir desde el año 2009 donde le entrego la posesión del área específica solicitada en este proceso.
4. MARÍA LUCRECIA AGUIRRE CASTILLO empezó a ejercer desde el año 2009 la posesión tranquila, pacífica, no clandestina e ininterrumpida sobre un área de terreno específica de Tres Mil Setecientos Setenta y Seis Metros con Veinte centímetros (3.776. 20 mts2) y alinderada conforme se expresó en el numeral primero de los hechos de esta demanda y que hacen parte del

terreno de mayor extensión a que hace referencia la matrícula inmobiliaria NO. 307-100290, pues mediante contrato de promesa de compraventa su señor padre le entregó la posesión del área de terreno ya descrita a la señora MARÍA LUCRECIA AGUIRRE CASTILLO.

5. Mi poderdante no reconoce nadie como propietario sobre el área de terreno descrito, es decir, sobre un área de: Tres Mil Setecientos Setenta y Seis Metros con Veinte centímetros (3.776.20 mts²), en virtud de la posesión que ostenta desde el año 2009, y ha ejecutado actos de señor y dueño, tales como: realizar obras de construcción (mejoras), y la explotación económica del bien, sembrando diferentes productos, recogiendo la cosecha, comercializando dichas cosechas, y viviendo en dichos terrenos con sus hijos durante todo el tiempo, hasta que cumplieron la mayoría de edad y se fueron.
6. Mi poderdante ha vivido en dicho inmueble con sus 5 hijos, poco a poco fueron creciendo y se emanciparon legalmente.
7. En lote se encuentra construida una casa de aproximadamente 108 metros cuadrados, de lo cual el alcalde del Municipio de Jerusalén le contribuyó para las mejoras, con la cocina, el baño, y una habitación, y los tanques de agua.

PRETENSIONES

1. Que mi mandante ha adquirido por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio la propiedad de un lote de terreno con un área de Tres Mil Setecientos Setenta y Seis Metros con Veinte centímetros (3.776.20 mts²) cuya del descrita hace parte del lote de mayor extensión con matrícula inmobiliaria No.307-100290 y cuyos lineros del área pretendida son los siguientes: **Por el oriente:** En Cincuenta y Nueve punto cuarenta tres metros (59.43 mts) con el terreno de mayor extensión denominado finca costa rica; **Por el occidente:** En Treinta y Ocho punto Veintiséis metros (38.26mts) con lote que es o fue de JOSE DOMINGO ROJAS; **Por el Norte:** En Ochenta y Ocho punto Noventa y Seis metros (88.96 mts) con el lote de mayor extensión denominado finca Costa Rica; **Por el Sur:** En Ochenta y Cinco punto Sesenta y Seis metros (85.66 mts) con finca que es o fue de EPIFANIO RAMÍREZ y el cual hace parte del terreno de mayor extensión denominado AGUA DULCE hoy FINCA COSTA RICA.
2. Como consecuencia de la declaratoria contenida en el numeral primero de los hechos de esta demanda, se inscriba la de pertenencia en favor de mi poderdante del área respectiva en el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-6832 conforme lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 375 del CGP, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.
3. Que en consecuencia y para los efectos del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordene en el auto Admisorio de la demanda, la inscripción de la misma en el referido instrumento público según el numeral 6 del artículo ya citado.
4. Se ordenen los emplazamientos conforme lo descrito en el artículo 37 del Código General del Proceso.
5. Que como consecuencia de la declaratoria contenida en el numeral primero de estas pretensiones se ordene el desenglobe del área allí descrita del lote de mayor extensión denominado finca AGUA DULCE hoy COSTA RICA.
6. Que se condene en costas a los demandados que se opongan a las pretensiones.

DERECHO

Fundamento esta demanda en el artículo 375 del Código General del Proceso, Ley 791 del 27 de diciembre de 2002, artículos 673, 981, 2512, 2531 a 2534 del Código Civil y demás legislaciones concordantes y aplicables.

PRUEBAS

DOCUMENTALES: Solicito se tengan como pruebas las siguientes:

- 10
- a. Plano topográfico elevado por el topógrafo profesional FELIX CANTOR S con matrícula profesional No. 01-15650
 - b. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble No. 307-100290
 - c. Certificado especial para proceso de pertenencia

TESTIMONIALES

Sírvase Señor Juez hacer comparecer a su Despacho, señalando fecha, día y hora a las siguientes personas mayores de edad, para que bajo gravedad de juramento declaran lo que les consta sobre los hechos de esta demanda.

- a. EVANGELINA FONSECA, quien se puede localizar en el número telefónico 3229098481.
- b. MAIRA ALEJANDRA CASALLAS AGUIRRE, identificada con cedula de ciudadanía No 1073558524 de Jerusalén quien puede ser notificada Celular: 3105512742 correo electrónico:alejadracasallas439@gmail.com
- c. LUIS ALEJANDRO AGUIRRE, identificado con cedula de ciudadanía No 1073558658 de Jerusalén. celular 3108587481.
- d. ANA LUCIA MARTINEZ GARCIA, quien puede ser localizada en tel. 3197334299.
- e. ADRIANA PULECIA RODRIGUEZ, mayor de edad, con C.C.No. 21.017.594 con teléfono No. 3213176667.
- f. ALICIA OLAYA RODRIGUEZ, mayor de edad, con C.C.No. 20.662.435 CON Número telefónico: 3142027529

INSPECCION JUDICIAL CON PERITO

Así mismo solicito se sirva ordenar, fijando día, fecha y hora para su práctica, una inspección judicial con intervención de perito debidamente designado y posesionado, para que levante plano de inmueble objeto de pertenencia, especificando sus linderos, coordenadas y área.

Oficiosa:

Solicito en forma respetuosa al señor juez, se oficie al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI a fin entregue certificación del avalúo catastral del bien de mayor extensión con matrícula inmobiliaria No. 307100290.

Lo anterior teniendo en cuenta que el IGAC no expide dicha certificación sino al propietario directamente o con autorización del mismo a un tercero, por ende, es imposible solicitarlo por parte de mi representada, y en dicho instituto le dicen que la otra manera de obtenerlo es mediante solicitud judicial.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Estimo la pertenencia en un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.00.000.), siendo usted señor Juez competente, de conformidad con los artículos 18, 216 núm. 3°, 28 núm. 7° del Código General del Proceso.

TRAMITE

Es usted competente Señor Juez, por la naturaleza del proceso que es ordinario de menor cuantía y ubicación del inmueble.

ANEXOS

- 1- Lo relacionado en el acapite de pruebas
- 2- Poder

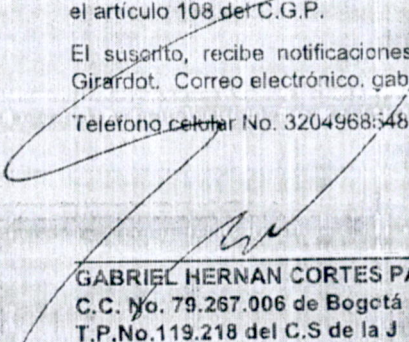
NOTIFICACIONES

La demandante, recibe notificaciones en la vereda la Victoria del Municipio de Jerusalén-Cundinamarca. Correo electrónico: alaejadracasallas439@gmail.com

Respecto al demandado BENJAMÍN PABÓN A, se ignora su paradero, residencia, lugar de domicilio y existencia actual, afirmación que hace mi representada bajo la gravedad de juramento para que se ordene su emplazamiento de conformidad con el artículo 108 del C.G.P.

El suscrito, recibe notificaciones casa de Justicia barrio primero de enero de Girardot. Correo electrónico, gabrielhparra@hotmail.com

Teléfono celular No. 3204968348.


GABRIEL HERNAN CORTES PARRA
C.C. No. 79.267.006 de Bogotá D.C.
T.P.No.119.218 del C.S de la J

RE: DEMANDA DE PERTENENCIA LUCRECIA AGUIRRE

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem

<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 7/02/2022 3:48 PM

Para: Gabriel H Cortes Parra <gabrielhparra@hotmail.com>

Cordial saludo,

Acuso recibido de la documentación adjunta informándole que el radicado que le correspondió a su proceso es el 2022-00008.

Así mismo le adjunto Circular No.001 de 2020 y el protocolo para revisar los procesos vía web por la página de la Rama Judicial.

Atentamente,

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS

Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal

Jerusalén, Cundinamarca

Móvil: 317 436 4334

Correo: jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

República de Colombia
Estado Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca
CORRESPONDENCIA
Recibido hoy: <u>17 FEB 2022</u>
Hora: <u>2:00 PM</u>
Quien Recibe: <u>[Firma]</u>
<u>Recibido por medio</u>
<u>electronico.</u>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

NO imprima este correo si no es necesario. Cuidemos nuestro planeta

De: Gabriel H Cortes Parra <gabrielhparra@hotmail.com>

Enviado: lunes, 7 de febrero de 2022 1:54 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem

<jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEMANDA DE PERTENENCIA LUCRECIA AGUIRRE

Buenas tardes, adjunto demanda de pertenencia de la señora LUCRECIA AGUIRRE a quien se le concedió amparo de pobreza.

Atentamente,

GABRIEL CORTES PARRA

Defensor Público-Regional Cundinamarca

Informe Secretarial

Jerusalén, 11 de febrero de 2022, Al despacho del señor Juez con demanda verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de María Lucrecia Aguirre Castillo contra Benjamín Pabón y las demás personas indeterminadas que se crean con derechos, recibida por medio electrónico.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria